



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



JUNTA DE
ASISTENCIA PRIVADA

Actualización de la Síntesis de Medidas Oficiales frente al COVID-19 para personas en residencia

30 de noviembre del 2020

NOTA

Las medidas incluidas en el presente documento están en continua revisión según las disposiciones oficiales emitidas por las autoridades al momento.



ÍNDICE

	Página
Introducción	5
I.- Instituto Nacional de Geriatria INGER. Boletín INGER - Noviembre 2020, Volumen 3. Número 9. Noviembre 2020.	5
II.- Agencia Digital de Innovación Pública, Para el Sistema para la identificación de contagios en espacios cerrados y el tratamiento de los datos personales, atendemos recomendaciones de sociedad civil.	6
III.- Secretaría de Educación Pública. Boletín No. 299 Inician Huawei, @prende.mx y la DGTVE Master Class sobre aprendizaje y competencias digitales,	7
IV.- Instituto Mexicano del Seguro Social. Comunicado No. 787/2020 IMSS informó a padres de familia beneficios del convenio IMSS - Fundación Teletón para atender a niñas y niños con cáncer.	9
V.- Gobierno de la Ciudad de México. Continúa la atención prioritaria por covid-19 en las mismas 158 colonias anunciadas la semana pasada.	11
VI.- Gobierno de la Ciudad de México. El Gobierno de la Ciudad de México informa: Lista de Colonias, Pueblos y Barrios de Atención Prioritaria por COVID-19.	12
VII.- Agencia Digital de Innovación Pública. Si eres responsable de algún establecimiento cerrado y aún no tienes tu #códigoQr ingresa a: https://medidassanitarias.covid19.cdmx.gob.mx .	12
VIII.- Instituto Nacional de Geriatria. Las #PersonasMayores son más susceptibles a tener complicaciones #COVID19 si presentan fragilidad, discapacidad, dependencia de cuidados y enfermedades crónicas.	13
IX.- Agencia Digital de Innovación Pública. ¿Tienes un	14



establecimiento cerrado? Recuerda que a partir de hoy es obligatorio contact con tu #CódigoQr a la entrada de tu establecimiento.	
X.- Gobierno de la Ciudad de México. Las personas adultas mayores o con comorbilidades que presentan síntomas graves de #COVID deben ser atendidas de forma inmediata. Acude al triage más cercano, ubícalo.	14
XI.- Secretaría de Salud. Boletín No. 220. Semáforo de Riesgo Epidémico por COVID-19 se define con 10 indicadores.	15
XII.- Instituto Mexicano del Seguro Social. Comunicado No. 792/2020 Anuncia Gobierno Federal entrega de Apoyo para Gastos Funerarios a Familiares de Personas Fallecidas por COVID-19.	16
XIII.- Secretaría de Salud. Boletín No. 221. Gobierno entregará apoyos para gastos funerarios a familiares de víctimas de COVID-19.	18
XIV.- Secretaría de Salud. A partir del 2 de diciembre, familiares de personas fallecidas por COVID-19 contarán con apoyo para gastos funerarios.	19
XV.- Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores. ¡Conoce cuáles son las actividades permitidas según el color del semáforo epidemiológico!.	21
XVI.- Fiscalía de la Ciudad de México. ¡Seguimos en #SemáforoNaranja no bajas la guardia!.	23
XVII.- La Agencia Digital de Innovación Pública. ¿Necesitas realizarte una prueba?.	24
XVIII.- Gobierno de la Ciudad de México. Dentro de la estrategia para romper la cadena de contagios, pusimos en práctica el Rastreo de Contactos, con el que prevenimos a las personas que pudieron convivir con alguien positivo a #COVID.	24
XIX.- Gobierno de la Ciudad de México. El objetivo del Programa de Atención Temprana es salvar más vidas, poniendo especial atención en personas adultas mayores	28



o con comorbilidades y que son positivas de #COVID19.	
XX.- Secretaría de Salud y el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia. EXTRACTO de los Lineamientos ante la emergencia sanitaria derivada de la pandemia del virus SARS-CoV-2, para el otorgamiento de apoyos para gastos funerarios a familiares de personas fallecidas por la enfermedad COVID-19.	29
XXI.- Secretaría de Salud y el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia. Lineamientos ante la emergencia sanitaria derivada de la pandemia del virus sars-cov-2, para el otorgamiento de apoyos para gastos funerarios a familiares de personas fallecidas por la enfermedad covid-19.	30
XXII.- Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores. Campaña 2020 Envejecimiento con Bienestar: La importancia de los círculos sociales durante la pandemia por COVID-19.	38
XXIII.- Gobierno de la Ciudad de México. Comprará Gobierno Capitalino 1 millón de pruebas rápidas.	40
XXIV.- Gobierno de la Ciudad de México. La Ciudad de México está en Alerta Máxima del 27 de noviembre al 4 de diciembre.	43
XXV.- Jefatura de Gobierno. Trigésimo Segundo Aviso por el que se da a conocer el color del Semáforo Epidemiológico de la Ciudad de México y se establecen diversas medidas de protección a la salud que deberán observarse derivado de la Emergencia Sanitaria por COVID-19.	51
Consideraciones Generales	52
Referencias Bibliográficas	53



INTRODUCCIÓN

La Junta de Asistencia Privada, en su compromiso de mantenerlos informados, pone a disposición las nuevas publicaciones oficiales del orden federal y local las cuales complementan las síntesis informativas enviadas anteriormente relacionadas con las medidas de prevención y cuidado durante la contingencia sanitaria por COVID-19.

En esta síntesis se citan documentos que sugieren algunas recomendaciones, sobre las medidas de protección a la salud que deberán observarse de acuerdo al color del semáforo epidemiológico en la Ciudad de México, con el objetivo de controlar, mitigar y evitar la propagación del COVID-19, por ello les invitamos a estar alertas en los canales informativos del Gobierno de México y de la Ciudad de México.

MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN

I. El **Instituto Nacional de Geriátría (INGER)**, publicó el 16 de noviembre a través de su Portal de Internet, el Boletín INGER - Noviembre 2020, Volumen 3. Número 9. Noviembre 2020:



https://issuu.com/institutonacionaldegeriatria/docs/boletininger_noviembre2020

II. La Agencia Digital de Innovación Pública, dio a conocer a través de una nota publicada el 20 de noviembre de 2020 a través de su Portal de Internet, **el Sistema para la identificación de contagios en espacios cerrados y el tratamiento de los datos personales, atendemos recomendaciones de sociedad civil:**

Los Sistemas de rastreo de contactos se han implementado alrededor del mundo para prevenir los contagios de COVID-19. Como tal, estos sistemas han sido recomendados por la Organización Mundial de la Salud como una herramienta útil que permite contactar a las personas que pudieron haber estado expuestas a COVID-19, para que puedan tomar mayores medidas de seguridad y prever así futuros contagios. Como lo ha señalado la OMS, el uso de los datos personales para lograr objetivos de salud pública debe observar criterios de ética de la información, la protección y el carácter confidencial de los datos personales, en todos los niveles del rastreo de contactos, incluida las actividades de capacitación y la puesta en práctica de los instrumentos de rastreo.

En este sentido, el Gobierno de la Ciudad de México ha implementado una estrategia que permita controlar, contener y minimizar los riesgos de contagios de COVID-19 entre la población, lanzando el Sistema QR para la identificación de contagios en espacios cerrados. Para cumplir con la normativa en materia de protección de datos personales y las recomendaciones emitidas por la OMS, el Gobierno de la Ciudad de México ha tomado las siguientes medidas:



- El registro del número telefónico por medio del escaneo de QR o envío del mensaje SMS es de carácter voluntario. No hay manera de identificar a ninguna persona, únicamente se guarda la información de número de teléfono, fecha y hora de ingreso a alguno de los establecimientos determinados por el Comité de Monitoreo de la Ciudad de México.
- Los datos personales registrados sobre el check-in se eliminarán de manera automatizada transcurridos 15 días después de que se hayan recabado.
- Los datos personales recabados se tratan con estricto apego a la normatividad en materia de Protección de Datos Personales, cumpliendo con las siguientes obligaciones:

a) La creación de un nuevo sistema de datos personales específico para el Sistema para la identificación de contagios en espacios cerrados, que será publicado en la edición vespertina del día de hoy de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

b) Poner a disposición el aviso de privacidad para su consulta antes del registro del número telefónico en la plataforma y en el servicio de mensajería SMS, para informar a la ciudadanía sobre el uso y tratamiento que se le dará a sus datos personales, así como los mecanismos para el acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales.

c) Como medida adicional, se pondrá a disposición una política de privacidad, con la finalidad de explicar a la ciudadanía los alcances del tratamiento de los datos.

Asimismo, es importante señalar que, si bien es cierto que en la Ciudad de México 18% de la población no cuenta con un teléfono celular, sólo el 3.98% de los hogares reportan no contar con un teléfono móvil por razones de falta de recursos. No obstante, se implementaron mecanismos adicionales que permitan atender a la población que no cuenta con teléfonos móviles. Es decir; en caso de que no cuenten con un equipo móvil que le permita escanear el código, las personas podrán enviar los 7 dígitos del folio de registro del establecimiento, que aparecen en la parte inferior del código QR por mensaje de texto SMS al número 51515, sin costo alguno.

App CDMX Puedes descargarla en: App Store: <https://apple.co/2Vkg53v> Google Play: <https://bit.ly/2WpXPHP>



Sobre la ADIP La Agencia Digital de Innovación Pública (ADIP) tiene la responsabilidad de conducir, diseñar y vigilar la implementación de políticas de gestión de datos, gobierno abierto, gobierno digital, gobernanza tecnológica y de gobernanza de la infraestructura tecnológica en la Ciudad de México.

Más información Teléfono: 3090 0500 Correo electrónico: infoadip@cdmx.gob.mx
<https://adip.cdmx.gob.mx/>

III. La Secretaría de Educación Pública a través de su página web publicó el 21 de noviembre de 2020 el **Boletín No. 299 Inician Huawei, @prende.mx y la DGTVE Master Class sobre aprendizaje y competencias digitales**, en el que señala lo siguiente:

- La SEP tiene como propósito primordial ofrecer a las maestras y los maestros la mejor formación, capacitación y actualización para el fortalecimiento de su práctica docente.
- Huawei: Entornos de Innovación Educativa Digital se realiza todos los martes, de 10:00 a 12:00 hrs., hasta el próximo 8 de diciembre.

La Coordinación General de @prende.mx y la Dirección General de Televisión Educativa (DGTVE), de la Secretaría de Educación Pública (SEP), iniciaron el ciclo Master Class sobre tecnologías de la información, comunicación, conocimiento y aprendizaje digitales (TICCAD) Huawei: Entornos de Innovación Educativa Digital, con el objetivo de capacitar a las y los docentes interesados en el aprovechamiento de tecnologías educativas, para el desarrollo y transformación digital de la educación.

El ciclo, impartido por expertos de la empresa asiática, atiende los criterios de la Nueva Escuela Mexicana y la directriz del Titular de la SEP, Esteban Moctezuma Barragán, para mantener el acceso a la prestación de servicios educativos, así como la capacitación del personal docente en todo el país.

La emergencia sanitaria, como lo ha señalado el Secretario de Educación Pública, obliga a establecer estrategias y alianzas con diversas instituciones públicas y privadas, especialmente en ámbitos relacionados con las habilidades y competencias educativas digitales, para alcanzar una educación de excelencia, acorde con los retos del siglo XXI.



En la inauguración del encuentro, que se desarrollará durante cuatro semanas, la Coordinadora General de @prende.mx, Lidia Camacho, destacó que la Secretaría de Educación Pública tiene como propósito primordial ofrecer a las maestras y los maestros la mejor formación, capacitación y actualización para el fortalecimiento de su práctica docente, especialmente en el ámbito de las habilidades y competencias educativas digitales.

Por ello, celebró que una compañía tecnológica de vanguardia y de la importancia de Huawei haya instrumentado estas sesiones para capacitar a las maestras y maestros en temas que hoy son fundamentales para quienes laboran en el sector educativo; reconoció que los maestros son el gran motor de cambio de la educación en México y aseguró que, mediante alianzas estratégicas de este nivel, iniciarán proyectos de mayor alcance en el país.

En su intervención, Vicente Wu Yyu, Director de Relaciones Institucionales y Comunicaciones de Huawei México, sostuvo que la tecnología digital desempeña un papel crucial en la educación, no obstante que muchas personas carecen de habilidades para utilizarla, por lo que resaltó la pertinencia de que todos tengan oportunidad de desarrollar este tipo de conocimientos.

Este ciclo está complementado con un nanocurso abierto masivo en línea, que tiene la finalidad de acompañar las conferencias de los especialistas en innovación tecnológica, a través de una serie de contenidos para reafirmar lo abordado en las clases e identificar puntos clave y el reforzamiento de los conceptos básicos sobre la tecnología 5G, Big Data, nueva economía digital y la inteligencia artificial, así como sus potencialidades y alcances en la transformación digital de la educación. Dicho servicio educativo se encuentra abierto a inscripciones en la plataforma MéxicoX hasta el próximo 8 de diciembre de 2020.

El Master Class sobre las TICCAD Huawei: Entornos de Innovación Educativa Digital se realiza todos los martes, de 10:00 a 12:00 horas, hasta el 8 de diciembre, a través del canal de Facebook de @mexicoXgob. Los interesados pueden inscribirse en la plataforma de MéxicoX: <http://www.mexicox.gob.mx>

La primera sesión, Alcances de la comunicación móvil 5G en la transformación digital de la educación, estuvo a cargo de César Humberto Funes Garay, Vicepresidente de Relaciones Públicas para Huawei Latinoamérica, quien habló de la evolución de las tecnologías de la comunicación móvil; los principales componentes de la tecnología 5G; la importancia de la 5G en el proceso de transformación digital a nivel global, regional y en México, así como la posibilidad de construir un mundo totalmente conectado e inteligente.



El próximo martes 24 de noviembre, tendrá lugar la segunda Master Class Enfoque educativo de lo que debes saber del Big Data, su potencial y el Cloud Computing, a cargo de Alfonso Jiménez Lara, Líder de Mercadotecnia Estratégica de Soluciones en la Nube para Huawei Latinoamérica (LATAM Strategy Cloud & EBG).

IV. El Instituto Mexicano del Seguro Social publicó el 22 de noviembre de 2020, a través de su página web el **Comunicado No. 787/2020 IMSS informó a padres de familia beneficios del convenio IMSS - Fundación Teletón para atender a niñas y niños con cáncer**, en donde señala lo siguiente:

- El director general, Zoé Robledo, detalló a padres de familia que se llevarán a cabo trasplantes de médula ósea, quimioterapia, radioterapia y estudio PET.
- Durante la sesión semanal número 11, se reconoció el trabajo conjunto, los avances en temas estructurales y la voluntad para resolver casos específicos.

El director general del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), Maestro Zoé Robledo, informó a padres de familia que asistieron a la sesión número 11 del grupo de trabajo para la atención de pacientes pediátricos oncológicos, los beneficios y alcances del convenio firmado con Fundación Teletón el pasado 14 de noviembre.

Detalló que en caso de requerir apoyo, las unidades médicas del IMSS referirán al paciente al Hospital Infantil Teletón de Oncología (HITO) de Querétaro para la atención oncológica en trasplantes de médula ósea, quimioterapia, radioterapia y estudio PET (tomografía de positrones) que facilita diagnósticos de alta precisión.

El titular del Seguro Social destacó que esta firma se da en el contexto de la emergencia sanitaria por COVID-19, ya que diversos hospitales del IMSS están dedicados de manera total o parcial a la atención de pacientes con esta enfermedad.

“Mientras esto se estabiliza vamos a utilizar el convenio de la manera más eficiente, es un soporte para nosotros porque ellos no han atendido COVID, y que ustedes sepan que esta es una alternativa transitoria”, afirmó Zoé Robledo.



En este sentido, el coordinador de las Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE), doctor Efraín Arizmendi Uribe, destacó que “este convenio quedó abierto para todo el país, para que cuando haya una urgencia en Guadalajara, Zacatecas, San Luis Potosí, Hidalgo u otra entidad, puedan ser referidos a este Hospital”.

En el marco de esta sesión, autoridades del IMSS y padres de familia asistentes destacaron los avances en la atención de pacientes oncológicos en todo el país, el esfuerzo por encontrar soluciones estructurales en temas de abasto, reembolsos, licencias y tratamientos médicos, así como la confianza en el buen funcionamiento de estas mesas de trabajo.

En otro tema, a propuesta del maestro Zoé Robledo, la próxima semana se presentará a los padres de familia la Guía de Práctica Clínica que se utiliza en las unidades médicas que atienden pacientes oncológicos, a fin de explicar a detalle los criterios para el suministro de medicamentos.

También se revisará la posibilidad de generar un mecanismo a través del cual las y los derechohabientes podrán exponer de manera directa los casos de sus hijos ante alguna problemática, y se mostrarán a los asistentes un desglose de los casos específicos que se han atendido a lo largo de once sesiones de trabajo.

Respecto al avance de la plataforma digital para el monitoreo de tratamiento de niñas y niños con cáncer, se informó que han sido registrados 928 pacientes pediátricos, 151 más respecto a la semana previa, y que se continuará con acciones de capacitación en Oaxaca, Mérida y Guanajuato para continuar con la implementación de esta herramienta en más UMAE.

También se dio a conocer que tras la visita realizada la semana pasada al Hospital General Regional No. 1 de Ciudad Obregón, se identificaron áreas de oportunidad y se resolvió enviar a un neurocirujano pediatra para realizar cirugías y capacitación del personal médico; que un ortopedista acuda a colocar endoprótesis, además de implementar la Unidad de Acompañamiento y Cuidados Paliativos, entre otras acciones.

Respecto al abasto general de medicamentos, se informó que al 13 de noviembre en los almacenes del Seguro Social y de la empresa SAFE se cuenta con 693 mil 652 medicamentos, además de la cobertura de Citarabina en el almacén de Tijuana, donde se habían presentado problemas de abasto.



V. El Gobierno de la Ciudad de México, dio a conocer el 22 de noviembre de 2020 a través de una tarjeta informativa publicada en el Portal de Internet COVID-19 CDMX, que **continúa la atención prioritaria por covid-19 en las mismas 158 colonias anunciadas la semana pasada**, en la que se señala lo siguiente:

El Gobierno de la Ciudad de México informa que se mantiene la atención en las mismas 158 colonias de Atención Prioritaria dadas a conocer el domingo pasado, las cuales pueden consultarse en el sitio: <https://covid19.cdmx.gob.mx/storage/app/media/uploaded-files/OK%20-%20158%20COLONIAS%20-%2022%20nov.pdf>

A los habitantes de las colonias que integran el listado de las 158 colonias se les recuerda que:

1. Se deben extremar precauciones sanitarias al salir de casa, ya que se trata de zonas de alto contagio por COVID-19.
2. Personal de la Secretaría de Gobierno tiene acercamiento con los comerciantes de alimentos preparados en vía pública con el objetivo de evitar su instalación.
3. En caso de presentar síntomas de COVID-19 se debe acudir al quiosco o centro de salud más cercano para aplicarse la prueba y recibir el apoyo económico-alimentario.
4. Se refuerzan las acciones sanitarias, por lo que personal de la Secretaría de Salud y la Dirección General de Participación Ciudadana visitan los hogares para brindar información y orientación sobre el COVID-19.

La ubicación de los quioscos y macro quioscos puede consultarse en el sitio: <https://covid19.cdmx.gob.mx/storage/app/media/uploaded-files/ok-ubicacion-macro-quiocscos-y-quiocscos-15-nov.pdf>

Se le recuerda a la población en general que la Ciudad de México está **en Semáforo Naranja con Alerta**, por lo que no se debe bajar la guardia y se deben aplicar las siguientes medidas: uso riguroso de cubrebocas; lavado frecuente de manos; uso de gel antibacterial al 70 por ciento de alcohol; y mantener sana distancia.

Si se presentan síntomas o se ha estado en contacto con alguien que tiene COVID-19, se debe enviar un sms con la palabra covid19 al 51515 o llama a Locatel al 55 5658-11



VI. El Gobierno de la Ciudad de México, publicó el 22 de noviembre de 2020 a través de su cuenta oficial de Twitter, lo que a continuación se cita:

El Gobierno de la Ciudad de México informa: Lista de Colonias, Pueblos y Barrios de Atención Prioritaria por COVID-19.

<http://bit.ly/35Uaqu6>

Colonias de Atención Prioritaria
que forman parte del Programa territorial para la detección y aislamiento de casos positivos Covid-19

A los habitantes de estas colonias se les indica lo siguiente:

1. Se deben extremar precauciones sanitarias al salir de casa, ya que se trata de zonas de alto contagio por Covid-19.
2. Personal de la Secretaría de Gobierno tendrá acercamiento con los comerciantes de alimentos preparados en vía pública con el objetivo de evitar su instalación.
3. En caso de presentar síntomas de Covid-19 se debe acudir al quiosco o centro de salud más cercano para aplicarse la prueba y recibir el apoyo económico-alimentario.
4. Se reforzarán las acciones sanitarias por lo que personal de la Secretaría de Salud y la Dirección General de Participación Ciudadana visitarán los hogares para brindar información y orientación sobre el Covid-19.

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO | COVID-19 | CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS / NUESTRA CASA

VII. La Agencia Digital de Innovación Pública, dio a conocer el 22 de noviembre de 2020 a través de su cuenta oficial de Twitter, lo siguiente:

Si eres responsable de algún establecimiento cerrado y aún no tienes tu #códigoQr ingresa a: <https://medidassanitarias.covid19.cdmx.gob.mx>

Actualiza tu carta compromiso, obtén tu código Qr, imprímelo y pégalo en la entrada de tu establecimiento.

Con tu ayuda, ¡romperemos la cadena de contagios!



A partir del lunes 23 de noviembre de 2020 se implementará el Sistema para la identificación de contagios en espacios cerrados

Las personas físicas o morales titulares o responsables de los establecimientos cerrados deberán:

- 1 Ingresar a: <https://medidassanitarias.covid19.cdmx.gob.mx/>
- 2 Obtener la actualización de la carta compromiso de cumplimiento de las medidas sanitarias.
- 3 Imprimir el código QR y pegarlo en la entrada de su establecimiento.

Protégete y protege a los demás.

VIII. El Instituto Nacional de Geriátría, publicó el 23 de noviembre de 2020 a través de su cuenta oficial de Twitter, lo siguiente:

Las #PersonasMayores son más susceptibles a tener complicaciones #COVID19 si presentan fragilidad, discapacidad, dependencia de cuidados y enfermedades crónicas.

Prevención de enfermedad por coronavirus 2019 en residencias de personas mayores

Recuerda:
¡Si te cuidas tú, nos cuidamos todas y todos!
#SanaDistancia

¿Las personas mayores son susceptibles ante este virus?

Las personas mayores son más susceptibles de tener complicaciones e incluso morir por esta nueva enfermedad si presentan:

- ✓ Enfermedades crónicas.
- ✓ Discapacidad.
- ✓ Fragilidad.
- ✓ Dependencia de cuidados.

¿Cuáles estrategias generales se recomiendan para prevenir la transmisión de COVID-19 en residencias de personas mayores?

Las mismas que estos establecimientos usan todos los días para detectar y prevenir la transmisión de otros virus respiratorios como la influenza.

¿Qué se recomienda a quienes están a cargo de este tipo de establecimientos?

Revisar continuamente e implementen las medidas que indiquen:

- ✓ La Dirección General de Epidemiología de la Secretaría de Salud.
- ✓ Otras dependencias de la Secretaría de Salud respecto a la epidemia de COVID-19 en México.
- ✓ Consultar www.coronavirus.gob.mx

Organización Mundial de la Salud. (2019). La higiene de las manos en la asistencia ambulatoria y domiciliar y en los cuidados de larga duración: guía de aplicación de la estrategia multimodal de la OMS para la mejora de la higiene de las manos y del modelo "los cinco momentos para la higiene de las manos". OMS.

SALUD | **INSTITUTO NACIONAL DE GERIATRÍA**

geriatria.salud.gob.mx

IX. La Agencia Digital de Innovación Pública, dio a conocer el 23 de noviembre de 2020 a través de su cuenta oficial de Twitter, la información que a continuación se señala:



¿Tienes un establecimiento cerrado?

Recuerda que a partir de hoy es obligatorio contact con tu #CódigoQr a la entrada de tu establecimiento.

Visita: <https://medidassanitarias.covid19.cdmx.gob.mx>

¿Para quienes aplica el Sistema para la identificación de contagios en espacios cerrados?

LA COLOCACIÓN DEL CÓDIGO QR ES OBLIGATORIO PARA:

- Restaurantes o establecimientos que tienen como giro principal la venta de alimentos preparados
- Gimnasios
- Clubes deportivos
- Boliches
- Exposiciones
- Museos
- Acuarios
- Casinos / Casas de apuesta
- Cines
- Teatros
- Plazas
- Centros Comerciales
- Tiendas departamentales
- Bancos
- Servicios religiosos
- Oficinas públicas y privadas que se encuentren realizando actividades esenciales de manera presencial



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO | ADIP

X. El **Gobierno de la Ciudad de México**, anunció el 23 de noviembre de 2020 a través de su cuenta oficial de Twitter:

Las personas adultas mayores o con comorbilidades que presentan síntomas graves de #COVID deben ser atendidas de forma inmediata. Acude al triage más cercano, ubícalo:

<https://bit.ly/3gjMz9k>

#ProtégeteYProtegeALosDemás

VIDEO: <https://twitter.com/GobCDMX/status/1331070037772341249>



XI. La Secretaría de Salud a través de su página web publicó el 23 de noviembre de 2020 el **Boletín No. 220. Semáforo de Riesgo Epidémico por COVID-19 se define con 10 indicadores**, en el que señala lo siguiente:

- El objetivo es proteger la salud pública y la economía.

El semáforo epidémico por COVID-19 es un instrumento que define el nivel de riesgo y con base en el resultado de sus indicadores se orientan las acciones, de tal forma que se proteja la salud y la economía de las personas, y por tratarse de un instrumento técnico no está sujeto a negociación, afirmó el director general de Promoción de la Salud, Ricardo Cortés Alcalá.

Durante la conferencia de prensa acerca del informe diario sobre coronavirus, afirmó que los gobiernos locales son responsables de la captura de la información en las redes del Sistema de Vigilancia de Enfermedades Respiratorias (Sisver) y de Infecciones Respiratorias Agudas (IRAG).

Los criterios e indicadores se pueden revisar y modificar de acuerdo con la actividad epidémica y las necesidades identificadas. Además, existe un intercambio entre los gobiernos federal y estatales sobre los resultados de la estimación del riesgo.

El semáforo epidémico por COVID-19 se define con la suma de 10 indicadores:

1. Número de reproducción efectiva (r_t), que se refiere al riesgo de que una persona enferma pueda contagiar a las demás. Entre más alto es el r_t es mayor la velocidad de crecimiento de la epidemia.
2. Tasa de incidencia de casos estimados activos por 100 mil habitantes.



3. Tasa de mortalidad por 100 mil habitantes.
4. Tasa de casos hospitalizados.
5. Ocupación hospitalaria de camas generales IRAG.
6. Ocupación hospitalaria de camas con ventilador.
7. Positividad al virus SARS-CoV-2.
8. Tendencia de casos hospitalizados por 100 mil habitantes.
9. Tendencia de casos de síndrome COVID-19 por 100 mil habitantes.
10. Tendencia de tasa de mortalidad por 100 mil habitantes.

La estimación de riesgo local se comparte con cada una de las entidades federativas y la autoridad local decide si incrementa el riesgo, así como las actividades de mitigación que llevará a cabo de acuerdo con el semáforo que corresponde.

En la valoración de los 10 indicadores, las entidades que sumen de cero a ocho puntos estarán en color verde; de 9 a 15, en amarillo; de 16 a 31, en naranja, y de 32 en adelante, les corresponderá el rojo.

Finalmente, invitó a las personas a continuar con las medidas de seguridad sanitaria: ventilar la casa y el lugar de trabajo, mantener la sana distancia entre personas; uso correcto de cubrebocas cubriendo nariz y boca, sobre todo en espacios públicos cerrados, y lavado frecuente de manos con agua y jabón o utilización de alcohol gel.

XII. El Instituto Mexicano del Seguro Social publicó el 24 de noviembre de 2020, a través de su página web el Comunicado No. 792/2020 Anuncia Gobierno Federal entrega de Apoyo para Gastos Funerarios a Familiares de Personas Fallecidas por COVID-19:

- El director general del IMSS, Zoé Robledo, indicó que se entregarán 11 mil 460 pesos para contribuir con los gastos familiares originados por servicios funerarios.
- La plataforma digital para las solicitudes estará disponible a partir del miércoles 2 de diciembre, en el portal de internet www.deudoscovid.gob.mx

Con el objetivo de generar acciones solidarias para los familiares de quienes perdieron la vida por la pandemia, el Gobierno Federal entregará el Apoyo para Gastos Funerarios a Familiares de Personas Fallecidas por la Enfermedad



COVID-19, anunció el director general del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), Maestro Zoé Robledo.

Durante su participación en la conferencia matutina que encabezó el Presidente de México, Andrés Manuel López Obrador, el titular del Seguro Social explicó que se entregarán 11 mil 460 pesos con el propósito de contribuir con las familias que enfrentaron gastos derivados por los servicios funerarios.

Detalló que este apoyo, instruido por el titular del Ejecutivo Federal, “es universal porque llegará a todos aquellos que lo soliciten y se encuentren en este supuesto, sin importar su condición social, económica y si tienen o no seguridad social”.

Agregó que se entregará de manera directa, no se requiere de intermediarios para la entrega del recurso y sólo es necesario acceder voluntariamente a la plataforma digital www.deudoscovid.gob.mx que estará disponible a partir del miércoles 2 de diciembre, y para mayor información los interesados podrán enviar, a partir de hoy, sus preguntas al correo apoyodedeudoscovid@dif.gob.mx

Explicó que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF) es la instancia encargada de proporcionar este apoyo, ya que la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social le otorgan la facultad para ejecutar los programas de asistencia social, entre los cuales se encuentra la prestación de servicios funerarios.

Dijo que las personas que podrán hacer este trámite son aquellas que hayan perdido a un familiar por esta enfermedad entre el 18 de marzo de 2020, fecha en que se registró el primer deceso por COVID-19 en México, y hasta la publicación de la declaración oficial del fin de la emergencia sanitaria.

“Para ello, tendrán un plazo de hasta un año a partir de la defunción del familiar para poderlo solicitar. Es importante también destacar que por su naturaleza solo será posible entregar un apoyo por cada persona fallecida”, subrayó.

El director general del IMSS dijo que los beneficiarios podrán ser el esposo, la esposa o la pareja; la hija o el hijo, así como el padre o la madre.

Añadió que para la solicitud se requiere el acta de defunción que indique que la causa del deceso es por esta enfermedad, y contar con los documentos oficiales que acrediten el parentesco entre la persona finada y quien solicita el apoyo.



Zoé Robledo señaló que esta iniciativa no recae en una sola institución, sino que es resultado de la coordinación interinstitucional entre distintas dependencias y entidades del Gobierno de México.

Dijo que los lineamientos para el otorgamiento de estos apoyos fueron aprobados por la Junta de Gobierno del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, y en el diseño e implementación colaboraron la Secretarías de Salud, de la Defensa Nacional y de Marina; IMSS, Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI), Petróleos Mexicanos (PEMEX) y el Registro Nacional de Población (RENAPO).

El titular del Seguro Social dijo que el objetivo de este apoyo es “que sea un gesto solidario con las familias que han tenido una pérdida irreparable por la pandemia y que hayan incurrido en estos gastos funerarios, como un apoyo a su economía familiar”.

XIII. La Secretaría de Salud a través de su página web publicó el 24 de noviembre de 2020 el **Boletín No. 221. Gobierno entregará apoyos para gastos funerarios a familiares de víctimas de COVID-19**, en el que señala lo siguiente:

El Gobierno de México iniciará el Programa de Apoyos para Gastos Funerarios a Familiares de Personas Fallecidas por COVID-19, como una acción moralmente obligada y solidaria, anunció el Secretario de Salud, Jorge Alcocer Varela, durante la conferencia de prensa matutina encabezada por el Presidente Andrés Manuel López Obrador.

“Hemos sufrido todas y todos en mayor o menor grado ante esta pandemia, nos duelen mucho los fallecimientos y los estragos que ha dejado #COVID19 en nuestra población”, dijo el secretario Alcocer Varela en El Pulso de la Salud.

En su oportunidad, el titular del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), Zoé Robledo Aburto, dio a conocer que el apoyo es por un monto de 11 mil 460 pesos, cantidad que tiene como propósito solventar gastos originados por servicios funerarios.

Este apoyo es universal y directo; no requiere de intermediarios para la entrega del recurso. Se otorgará a quienes lo soliciten sin importar su condición social, económica o seguridad social.



Las personas interesadas en los apoyos deberán acceder al sitio web www.deudosocovid.gob.mx a partir del miércoles 2 de diciembre de 2020. En caso de no tener acceso a internet o no contar con la documentación requerida se deberá acudir a las oficinas del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF) en todo el territorio nacional.

En su intervención, el subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, Hugo López-Gatell Ramírez, invitó a las personas mayores de 60 años o que viven con enfermedades crónicas como obesidad, diabetes e hipertensión a solicitar atención médica en las primeras 48 horas a partir de registrar síntomas de infección respiratoria: fiebre, tos, dolor de cabeza, garganta o de articulaciones y malestar general, para un diagnóstico certero.

Destacó que con la atención médica en las primeras horas de presentar síntomas de la enfermedad, se puede evitar un grave deterioro en el funcionamiento de pulmones, riñones e hígado, órganos que dependen de la oxigenación.

López-Gatell Ramírez explicó que si las personas que viven en condiciones de vulnerabilidad reciben atención oportuna, disminuye la posibilidad de que requieran intubación.

Al presentar el informe técnico, el funcionario federal indicó que entre la semana epidemiológica 45 y 46 se redujo la mortalidad en un seis por ciento, comparado con el incremento de más de dos por ciento registrado entre la semana 44 y 45.

Informó que Campeche y Chiapas son estados que tienen la menor actividad epidémica del país y se encuentran en semáforo verde, el primero de ellos desde hace ocho semanas.

La población debe continuar con la práctica de las medidas de seguridad sanitaria como la Sana Distancia, lavado de manos con frecuencia, estornudo de etiqueta, uso correcto del cubrebocas y en caso de no realizar actividad esencial, permanecer en casa el mayor tiempo posible. Para más información, consulta la página www.coronavirus.gob.mx

XIV. La Secretaría de Salud a través de su página web publicó el 24 de noviembre de 2020, la nota de prensa: **A partir del 2 de diciembre, familiares de personas fallecidas por COVID-19 contarán con apoyo para gastos funerarios:**

- El programa aplica para familiares de quienes perdieron la vida desde el 18 de marzo de 2020.



El Gobierno de México se solidariza con las familias que han sufrido la pérdida irreparable de un ser querido debido a la emergencia sanitaria por COVID-19 que las llevó a enfrentar gastos inesperados. A partir del próximo 2 de diciembre tendrán acceso al Programa de Apoyo para Gastos Funerarios, que es solidario, universal y directo, anunció la Directora General del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF), María del Rocío García Pérez.

Durante la conferencia de prensa encabezada por el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, Hugo López Gatell-Ramírez, la Directora General del SNDIF detalló que el trámite voluntario será a través de una plataforma digital para familiares de personas fallecidas por COVID-19. El apoyo será por 11 mil 460 pesos, sin importar condición social o económica y sin intermediación de persona alguna para la entrega del recurso.

El programa aplica para familiares de personas que fallecieron desde el 18 de marzo de 2020, cuando ocurrió el primer deceso por COVID-19, hasta el momento que ocurra la declaración oficial del fin de la emergencia sanitaria. Las y los beneficiarios tendrán un plazo de un año para hacer el trámite y se otorgará un apoyo por cada persona fallecida, puntualizó.

El SNDIF es la instancia encargada de entregar los apoyos, debido a que la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social le otorgan la facultad para ejecutar los programas de asistencia social, en tanto que el decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) del 30 de marzo de 2020 le permite utilizar los recursos de asistencia social para atender las necesidades derivadas de COVID-19, dio a conocer la funcionaria.

Esta iniciativa es resultado de la coordinación de distintas dependencias del Gobierno de México, como las Secretarías de Salud, Defensa Nacional y Marina, así como el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI), Petróleos Mexicanos (Pemex) y Registro Nacional de Población (RENAPO).

Las y los beneficiarios serán familiares directos de quien falleció: esposa, esposo, pareja, hija, hijo, padre o madre. Una vez recibida la solicitud, se tendrá un tiempo de espera de una semana; si otro familiar solicita el apoyo se dirimirá la controversia.

García Pérez detalló que la plataforma <https://deudoscovid.gob.mx> estará disponible a partir del 2 de diciembre. Se requiere contar con acta de defunción



que indique la causa COVID-19 y documentos oficiales que acrediten el parentesco.

En la plataforma electrónica la o el solicitante deberá registrar la Clave Única de Registro de Población (CURP) y el acta de defunción, datos de la o el solicitante, y documentos que acrediten el parentesco. Posteriormente, deberá declarar bajo protesta de decir verdad sobre el uso del recurso para la recuperación de la economía familiar, concluyó la directora general del SNDIF.

Acerca de la apertura de estadios deportivos, el subsecretario Hugo López-Gatell dijo que una de las recomendaciones del semáforo COVID-19 es que los estadios deportivos abran cuando las entidades federativas estén en amarillo. “Respetamos la competencia de las autoridades sanitarias locales y respaldamos sus decisiones, las cuales toman con las previsiones necesarias”, comentó.

Sobre la comercialización de insumos para la salud, el subsecretario Hugo López-Gatell dijo que en México este esquema había estado muy viciado y desfavorable para el interés público, porque en la medida en que había un mercado muy concentrado con pocos proveedores, el resto de las empresas privadas no podían canalizar sus ofertas a los consumidores principales que son las instituciones.

Esta situación ha puesto en desventaja a las dependencias públicas porque se han tenido que pagar sobrepagos de productos farmacéuticos con condicionamiento de contratos que generalmente eran calculados para tener limitaciones en proveeduría, seguidos de contratos de emergencia a sobrepago.

Además, el patrón sistemático de fragmentación de las instituciones de salud ocasionaba que distintas entidades federativas compraran el mismo producto con costos diferentes.

“Hoy tenemos una demanda concentrada, podemos negociar en mejores condiciones con la industria farmacéutica, en un diálogo abierto y fluido con las cámaras y asociaciones correspondientes para facilitar la pluralidad del mercado de productos farmacéuticos en el país”, puntualizó el subsecretario.

Durante la conferencia de prensa, el Director General de Epidemiología, José Luis Alomía Zegarra, presentó la actualización de COVID-19 en México, la cual se puede consultar en el comunicado técnico diario que se encuentra en la página electrónica: <https://coronavirus.gob.mx/>



XV. El Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores, anunció el 24 de noviembre de 2020 a través de su cuenta oficial de Twitter, la siguiente información:

¡Conoce cuáles son las actividades permitidas según el color del semáforo epidemiológico!

¡Y recuerda, la pandemia aún no termina, sigue cuidándote!



Actividades permitidas según el color del semáforo epidemiológico.

El Semáforo de riesgo epidemiológico, es un sistema de monitoreo para transitar hacia una nueva normalidad y regular el uso del espacio público de acuerdo con el riesgo de contagio existente de COVID-19.



El semáforo señala cuatro colores de acuerdo con el riesgo de contagio.



Rojo: Permite sólo actividades económicas esenciales y que las personas puedan salir a caminar alrededor de sus domicilios durante el día.



Naranja: Además de las actividades económicas esenciales se permite que empresas de actividades económicas no esenciales trabajen con el 30% de su capacidad, siempre y cuando respeten las medidas de prevención para las personas con mayor riesgo.



Amarillo: Permite todas las actividades laborales, cuidando a las personas con mayor riesgo de presentar cuadros graves de COVID-19. El espacio público al aire libre se abre de manera regular y los espacios públicos cerrados con aforo reducido.



Verde: Se permiten todas las actividades, incluidas las escolares, siempre con la aplicación de las medidas preventivas.

En todos los colores de semáforo se deben aplicar las medidas básicas de prevención y extremar precauciones.

Referencias:
<https://politica.expansion.mx/mexico/2020/10/23/semforo-covid-1-estado-regresa-a-rojo-19-quedan-en-naranja-y-11-en-amarillo>
<https://coronavirus.gob.mx/semfor/>
<https://covid19.cdmx.gob.mx/nuevanormalidad>
<https://www.milenio.com/estados/semforo-coronavirus-en-amarillo-que-significa>
<https://www.milenio.com/politica/comunidad/plan-regreso-normalidad-cdmx-lineamientos-coronavirus>



XVI. La **Fiscalía de la Ciudad de México**, anunció el 24 de noviembre de 2020 a través de su cuenta oficial de Twitter:

¡Seguimos en #SemáforoNaranja no bajas la guardia!
Recuerda mantener sana distancia en lugares concurridos, lavar tus manos con frecuencia y utilizar gel antibacterial.



Fiscalía
General
de Justicia
Ciudad de México

Estamos en
#SemáforoNaranja
Protégete y protege a los demás

LAVA
TUS MANOS

USA
CUBREBOCAS

GUARDA TU
SANA DISTANCIA
1.5m

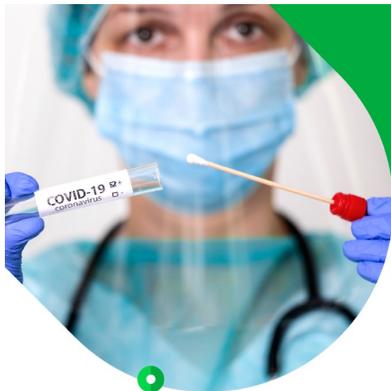
<http://denunciadigital.cdmx.gob.mx>

XVII. La **Agencia Digital de Innovación Pública**, publicó el 24 de noviembre de 2020 a través de su cuenta oficial de Twitter, la siguiente información:

¿Necesitas realizarte una prueba?



Envía un sms con la palabra “prueba” al 51515, y recibe la ubicación del kiosco o centro de salud más cercano.



PARA UBICAR UN KIOSCO O CENTRO DE SALUD PARA REALIZARTE LA PRUEBA POR COVID-19:

Envía un SMS con la palabra “prueba” o “covid19” al 51515

o visita: <https://test.covid19.cdmx.gob.mx>



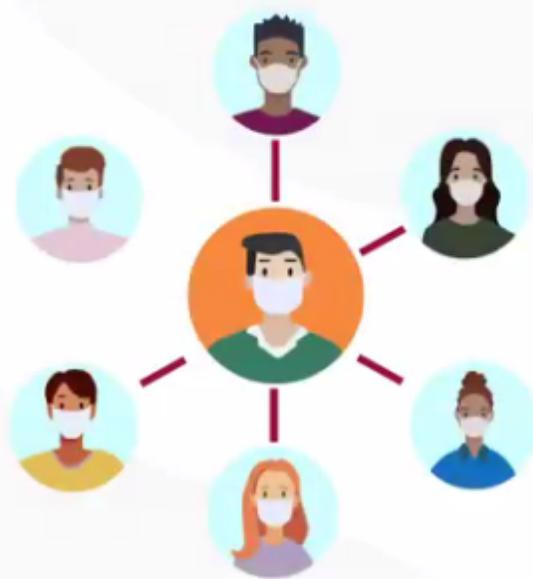

XVIII. El **Gobierno de la Ciudad de México**, anunció el 24 de noviembre de 2020 a través de su cuenta oficial de Twitter, que:

Dentro de la estrategia para romper la cadena de contagios, pusimos en práctica el Rastreo de Contactos, con el que prevenimos a las personas que pudieron convivir con alguien positivo a #COVID. Mira cómo funciona.

#ProtégeteYProtegeALosDemás



Rompamos la cadena de contagio





¿Cómo funciona el programa de detección, protección y resguardo de COVID-19?



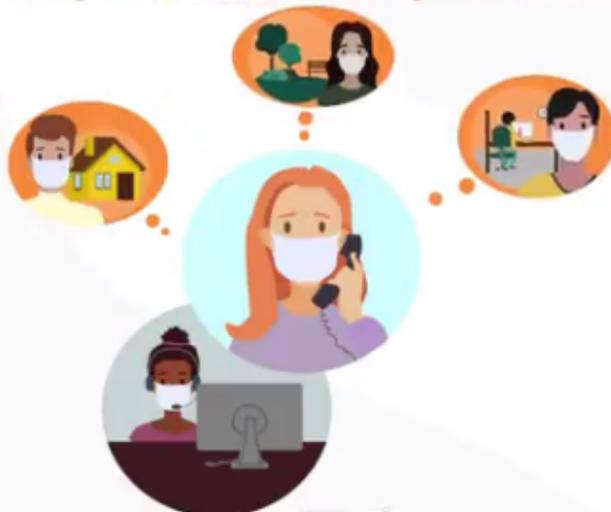
Paso 1:

1. Entrega de kit para resguardo en casa



Paso 2:

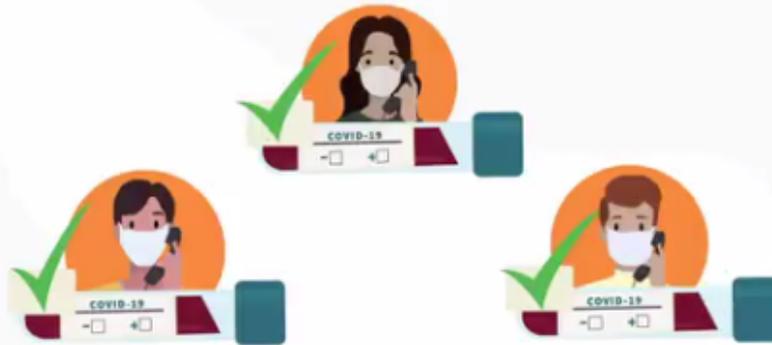
2. Llamada del número 55 54 84 04 00, de LOCATEL, para solicitar los datos de las personas con las que tuviste contacto

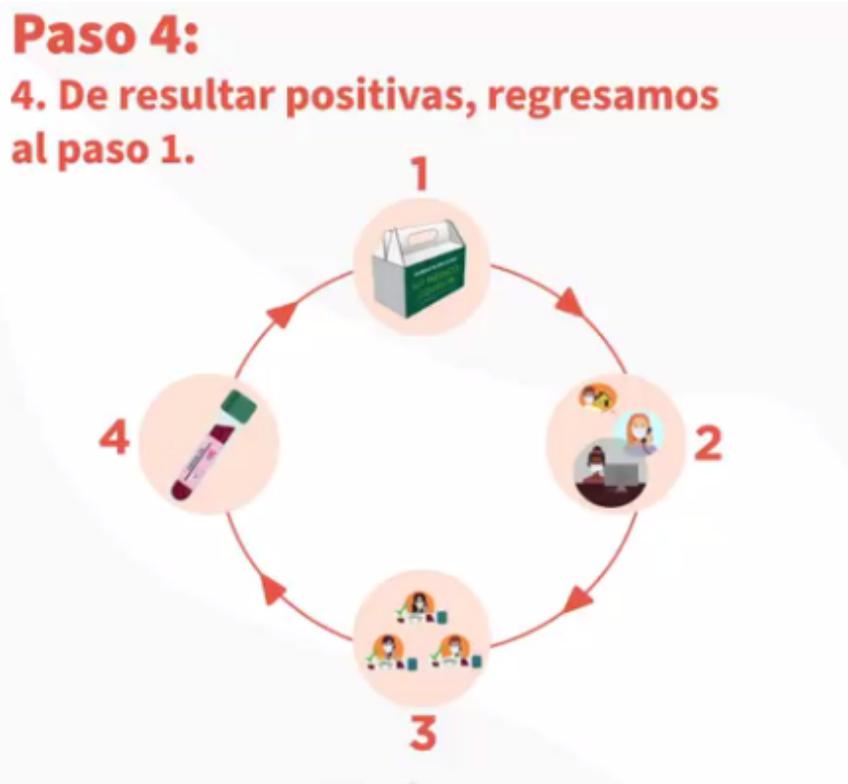




Paso 3:

3. Aplicación de prueba COVID-19 a las personas contactadas





XIX. El **Gobierno de la Ciudad de México**, dio a conocer el 25 de noviembre de 2020 a través de su cuenta oficial de Twitter, la información que a continuación se presenta:

El objetivo del Programa de Atención Temprana es salvar más vidas, poniendo especial atención en personas adultas mayores o con comorbilidades y que son positivas de #COVID19.

Si requieres atención busca el módulo más cercano:

<https://bit.ly/3gjMz9k>



¡NO ESPERES A SUFRIR COMPLICACIONES!
Si tienes alguna comorbilidad + síntomas de COVID-19
¡Atiéndete de inmediato!

Llama a Locotel al 555 658 1111 o envía SMS con la palabra "COVID19" y contesta.

Si estás en riesgo, te canalizaremos a un Hospital COVID disponible.

Hospital A Disponible

Hospital B Disponible

Hospital C Disponible

También, puedes asistir personalmente al Módulo Triage más cercano.

Así, evitas síntomas graves de COVID-19.

Recuerda que la atención temprana puede salvar vidas.

#ProtégeteYProtegeALosDemás

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO | COVID-19

CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS / NUESTRA CASA

XX. La Secretaría de Salud y el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia publicó el 25 de noviembre del 2020 en el Diario Oficial de la Federación, el **EXTRACTO de los Lineamientos ante la emergencia sanitaria derivada de la pandemia del virus SARS-CoV-2, para el otorgamiento de apoyos para gastos funerarios a familiares de personas fallecidas por la enfermedad COVID-19**, el cual señala lo siguiente:

EXTRACTO DE LOS LINEAMIENTOS ANTE LA EMERGENCIA SANITARIA DERIVADA DE LA PANDEMIA DEL VIRUS SARS-COV-2, PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS PARA GASTOS FUNERARIOS A FAMILIARES DE PERSONAS FALLECIDAS POR LA ENFERMEDAD COVID-19.



MARÍA DEL ROCÍO GARCÍA PÉREZ, Titular del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF) de conformidad con lo previsto en los artículos 1° y 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2°, 3, fracción XVIII, 5°, 24, 27, fracción X, 148, 167, 168, fracción IX, 169, y 172 de la Ley General de Salud; 9, fracciones IX y XV, 12, fracción I, inciso i), 14, 27, 28, inciso z), 37, incisos b), g) y j), y 44, de la Ley de Asistencia Social; 1, 2, 7, fracción IX, 8, 10, fracciones II, XVII y XXXV, 15, fracciones I, V, X y XI, y 29, fracciones IX, XVII y XVIII, del Estatuto Orgánico del SNDIF, en el "Decreto por el que se declaran acciones extraordinarias en las regiones afectadas de todo el territorio nacional en materia de salubridad general para combatir la enfermedad grave de atención prioritaria generada por el virus SARS-CoV2", publicado en Diario Oficial de la Federación (DOF) el 27 de marzo de 2020; así como en el "Acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2", publicado en el DOF el 30 de marzo de 2020; en relación con el acuerdo de 02/EXT.03/2020 aprobado por la Junta de Gobierno del SNDIF el veintitrés de noviembre de dos mil veinte, tengo a bien expedir los siguientes LINEAMIENTOS ANTE LA EMERGENCIA SANITARIA DERIVADA DE LA PANDEMIA DEL VIRUS SARS-COV-2, PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS PARA GASTOS FUNERARIOS A FAMILIARES DE PERSONAS FALLECIDAS POR LA ENFERMEDAD COVID-19, mismos que tienen como propósito establecer el mecanismo para que el SNDIF otorgue un Apoyo solidario de carácter universal, directo, en efectivo o mediante transferencia bancaria, dirigido a deudos de personas fallecidas por la enfermedad producida por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19), con el propósito de contribuir con los gastos de servicios funerarios.

La versión íntegra de los Lineamientos ante la Emergencia Sanitaria derivada de la Pandemia del Virus Sars-Cov-2, para el Otorgamiento de Apoyos para Gastos Funerarios a Familiares de Personas Fallecidas por la Enfermedad COVID-19, está disponible en la siguiente dirección electrónica:

<http://sitios.dif.gob.mx/normateca/wp-content/uploads/2020/11/Lineamientos-Gastos-Funerarios-Covid19-20-XI-20.pdf>

Página DOF:

www.dof.gob.mx/2020/DIF/Lineamientos-Gastos-Funerarios-Covid19-20-XI-20.pdf

Lo anterior en cumplimiento a la normatividad antes mencionada, así como al artículo 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en relación con el último párrafo del artículo segundo, fracción I, del ACUERDO por el que se



instruye a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a la Procuraduría General de la República a abstenerse de emitir regulación en las materias que se indican, publicado en el DOF el 10 de agosto de 2010, y con el artículo segundo del diverso que modifica dicho Acuerdo, publicado en el DOF el 21 de agosto de 2012, mismos que, respectivamente establecen que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal podrán emitir aquella regulación que pretenda atender una situación de emergencia que busque evitar un daño inminente o bien, atenuar o eliminar un daño existente a la salud o bienestar de la población, así como que deberán publicar en el DOF los datos que permitan la identificación de las normas que se emitan, tales como: la denominación de la norma; su emisor; la fecha de emisión, y la materia a la que corresponda salvo que el ordenamiento jurídico en el que se sustente su expedición o la ley exija la publicación completa de la norma en el DOF.

XXI. La Secretaría de Salud y el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia publicaron el 25 de noviembre de 2020, el documento **Lineamientos ante la emergencia sanitaria derivada de la pandemia del virus sars-cov-2, para el otorgamiento de apoyos para gastos funerarios a familiares de personas fallecidas por la enfermedad covid-19**, el cual manifiesta lo siguiente:

CAPÍTULO I

Disposiciones Generales

Primero. Las disposiciones contenidas en los presentes Lineamientos son de orden público, interés general y de observancia en toda la República por parte de las entidades y dependencias federales, estatales y municipales, así como los órganos desconcentrados pertenecientes al Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada, conforme a los artículos 2 y 22 de la Ley de Asistencia Social, y tienen por objeto establecer el mecanismo para que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia otorgue un Apoyo solidario de carácter universal, directo, en efectivo o mediante transferencia bancaria, dirigido a deudos de personas fallecidas por la enfermedad producida por el virus SARS- CoV-2 (COVID-19), con el propósito de contribuir con los gastos de servicios funerarios.

Para los efectos del objeto referido en el párrafo anterior, la unidad administrativa encargada del pago de gastos funerarios, mediante la entrega del Apoyo definido en los presentes Lineamientos, el manejo de la Plataforma y la coordinación para otros mecanismos de entrega, será la Unidad de Atención a Población Vulnerable del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, a través de la Dirección General de Coordinación y Fomento a Políticas para la Primera Infancia, Familias y Población en Situación de Vulnerabilidad.



Los presentes Lineamientos se aplicarán siempre y cuando exista una suficiencia presupuestal, conforme a la normatividad aplicable.

Segundo. Para efectos de este instrumento, se entiende por:

- a. Apoyo: Entrega para la Persona Beneficiaria de carácter universal y de manera directa, en efectivo o mediante transferencia bancaria, de \$11,460.00 (ONCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), para el cumplimiento del objeto de los presentes Lineamientos, siempre que exista suficiencia presupuestaria, conforme a las disposiciones legales aplicables. Para los efectos del carácter universal se entiende por tal que el derecho a su solicitud lo será sin distinciones de raza, sexo, origen, situación socioeconómica o cualquier otra distinción que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas, y con independencia de que cuenten o no con derechohabencia de algún esquema de seguridad social;
- b. Asistencia social: Conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impiden el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva;
- c. DGCFFPIFPSV: Dirección General de Coordinación y Fomento a Políticas para la Primera Infancia, Familias y Población en Situación de Vulnerabilidad;
- d. Persona Finada o Fallecida: Persona cuya muerte haya acontecido derivado de la enfermedad causada por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19), conforme a la validación realizada por la DGCFFPIFPSV, a través de la Plataforma;
- e. Lineamientos: Los presentes Lineamientos ante la Emergencia Sanitaria derivada de la Pandemia del Virus SARS-CoV-2, para el Otorgamiento de Apoyos para Gastos Funerarios a Familiares de Personas Fallecidas por la Enfermedad COVID-19;
- f. Persona Beneficiaria: La persona que reciba el Apoyo de conformidad con los presentes Lineamientos;



- g. Plataforma: Herramienta digital a cargo de la DGCFPPIFPSV, a través de la cual se registren las o los Solicitantes, para el seguimiento de la procedencia o improcedencia del Apoyo;
- h. Solicitante: La persona interesada en recibir el Apoyo que haya realizado el proceso de solicitud de la Plataforma, conforme al procedimiento establecido en los presentes Lineamientos;
- i. SNDIF: Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; y,
- j. UAPV: Unidad de Atención a Población Vulnerable.

CAPÍTULO II

De las y los Solicitantes

Tercero. Es Solicitante la persona mayor de dieciocho años de edad, que, a la fecha del fallecimiento, haya sido, de la Persona Finada por la enfermedad originada por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19:

- a) Cónyuge, concubina o concubino;
- b) Descendiente en primer grado (hija o hijo); o
- c) Ascendiente en primer grado (madre o padre);

Lo anterior, siempre y cuando sea corroborado tal vínculo, mediante los atestados del registro civil correspondiente.

Cuarto. La o el Solicitante podrá formular su petición siempre que la Persona Finada con la que guarde alguna relación señalada en el artículo anterior haya fallecido dentro del periodo comprendido entre el dieciocho de marzo de dos mil veinte y hasta la fecha que la autoridad sanitaria competente determine como el fin de la emergencia sanitaria por la pandemia SARS-CoV-2.

Quinto. No serán procedentes las solicitudes:

- I. Realizadas con más de un año posterior a la fecha de defunción prevista en el acta correspondiente;
- II. Relacionadas con una Persona Fallecida por la cual ya se haya otorgado un Apoyo en términos de los presentes Lineamientos;
- III. Aquellas relacionadas a una Persona Fallecida por la cual se haya otorgado un apoyo de gastos funerarios por parte del SNDIF con anterioridad a la



vigencia de los presentes Lineamientos, así como aquellas que durante la vigencia de este ordenamiento hayan recibido un apoyo derivado de los “Lineamientos para otorgar apoyos para gastos funerarios a población en situación de vulnerabilidad”, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2020; y,

- IV. Cuando la muerte del familiar del Solicitante sea por causas distintas al virus SARS-CoV-2 (COVID-19).

CAPÍTULO III

Del procedimiento para acceder al Apoyo

Sexto. La solicitud se ingresará a través de la Plataforma que al efecto se habilite, en el portal web <https://www.sndif.gob.mx>, en la que se deberán ingresar o cargar electrónicamente los siguientes elementos:

- I. Datos de la Persona Finada, consistentes en:
 - a) Clave Única del Registro de Población (CURP),
 - b) Nombre(s) y apellido(s),
 - c) Datos del acta de defunción (juzgado, libro, acta, año, causa de defunción y otros que vaya requiriendo la Plataforma), y
 - d) Documento en formato PDF del acta de defunción.

- II. Datos de la o el Solicitante, consistentes en:
 - a) CURP,
 - b) Parentesco y/o relación con la Persona Finada,
 - c) Teléfono de contacto,
 - d) Domicilio completo,
 - e) Correo electrónico de contacto,
 - f) Carga en PDF del documento que acredite la relación de parentesco con la Persona Fallecida, y

 - g) Documento en PDF de identificación oficial por ambos lados, según corresponda (Credencial para Votar, Pasaporte, Licencia de Conducir, Tarjeta de derechohabencia, expedida por el IMSS o ISSSTE, o la Tarjeta del INAPAM).

- III. Datos bancarios, de la cuenta en la que se recibiría, en casos de resultar procedente la solicitud, la entrega del Apoyo, consistentes en:



- a) Cuenta Clave Interbancaria (CLABE) a nombre de la o el Solicitante, y
- b) Institución bancaria de la cuenta.

Séptimo. Una vez vertida y enviada la información mencionada en el lineamiento anterior, la Plataforma generará un folio del trámite, mismo que será necesario ingresar, junto con la CURP de la o el Solicitante, para poder consultar el estatus sobre la calificación de la solicitud en dicha Plataforma.

Octavo. Para efecto de la calificación sobre la procedencia de la solicitud, la DGCFFPIFPSV, a través de la Plataforma, validará:

- 1) La existencia y coincidencia entre las CURP y los nombres, tanto de la persona Solicitante como de la Persona Fallecida;
- 2) La relación o parentesco de la persona Solicitante con la Persona Finada, en los términos de los presentes Lineamientos; y,
- 3) Que el fallecimiento haya sobrevenido a consecuencia de o en relación con la enfermedad producida por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), conforme a los registros establecidos en el acta de defunción y expedida por el Registro Civil, en los casos en que en ellas se describa: SARS-Cov2, COVID-19, Coronavirus, ncov, cov, U07, en cualquiera de sus variantes, confirmado, probable o sospechoso.

Para los efectos de dicha calificación, el SNDIF realizará las acciones de coordinación necesarias con las autoridades federales competentes, para fines de confronta con los registros y sistemas de datos correspondientes, a través de la Plataforma.

Noveno. En los casos en que la calificación derive en la procedencia de la solicitud, la DGCFFPIFPSV autorizará y gestionará la transferencia o entrega en efectivo de los Apoyos y será la unidad administrativa responsable de armar los respectivos expedientes para efectos de auditoría, revisión y rendición de cuentas.

En los casos en que dicha calificación resulte en la improcedencia de la solicitud, la Plataforma lo mostrará de manera inmediata a la o el Solicitante, para los efectos administrativos conducentes.

Décimo. Cuando alguna persona, por su condición socioeconómica o por la región o localidad en la que reside, no pueda acceder directamente a los medios



electrónicos que le den acceso a la Plataforma, podrá acudir a la sede más cercana del Sistema Municipal, Local o Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia en donde se le proporcionará el equipo y la asesoría técnica necesaria para el ingreso de su solicitud en la Plataforma y consulta del seguimiento o mediante los mecanismos de acompañamiento que para tal efecto se concreten por parte del SNDIF.

Décimo Primero. En caso de que la persona que tenga la intención de llevar a cabo una solicitud, por su condición socioeconómica, no tenga la documentación necesaria, ni los medios para acceder a ella, podrá solicitar verbalmente o por escrito que se realice una valoración de trabajo social que corrobore tal situación y, en caso de confirmarse tal situación, el Sistema Municipal, Local o Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia deberá prestar la asistencia necesaria para la tramitación de dichos documentos.

Décimo Segundo. Cuando alguna persona que haya sido calificada como Persona Beneficiaria y haya manifestado al momento de la solicitud mediante la Plataforma que, por su condición socioeconómica o por la región o localidad en la que reside, no tiene cuenta bancaria para la recepción del Apoyo, éste se entregará en efectivo en el sistema municipal o local que la propia Plataforma le haya indicado o mediante los mecanismos de acompañamiento que para tal efecto se concreten por parte del SNDIF.

Décimo Tercero. Para los efectos de los dos lineamientos precedentes, la UAPV, a través de la DGCFPPIFPSV, deberá instrumentar los mecanismos de coordinación necesarios con los sistemas locales o municipales para el desarrollo integral de la familia, así como con las autoridades encargadas de las bases de datos cuya confronta sea necesaria para el cumplimiento de los presentes Lineamientos.

Décimo Cuarto. Derivado de la situación de emergencia sanitaria originada por la pandemia del virus SARS-CoV-2 (Covid-19), se entenderá que las y los Solicitantes que resulten beneficiarios, habrán comprobado en buena fe la aplicación del Apoyo, mediante la Carta Protesta de Decir Verdad, de que dicho Apoyo será utilizado para la recuperación económica familiar, derivada del gasto funerario originada por el deceso de la o el familiar fallecido, misma que será llenada en la Plataforma al formular la solicitud, en el entendido de que el SNDIF se reserva la facultad de que la DGCFPPIFPSV coordine la visita de verificación correspondiente.

CAPÍTULO IV

De la Transparencia



Décimo Quinto. La información generada durante la vigencia de los presentes Lineamientos está sujeta a las disposiciones en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales. Los datos personales recabados serán debidamente protegidos y su tratamiento se efectuará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 16 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás aplicables.

Décimo Sexto. De acuerdo con lo establecido en la legislación en materia de transparencia y acceso a la información pública, el presente instrumento estará disponible en el sitio de Internet <https://www.sndif.gob.mx> en particular en el micrositio de la DGCFPPIFPSV.

CAPÍTULO V

Quejas y denuncias

Décimo Séptimo. La persona que así lo considere, podrá presentar su queja o denuncia ante cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en los presentes Lineamientos, ante las oficinas del Órgano Interno de Control del SNDIF, ubicadas en Prolongación Xochicalco, número 947, Planta Baja, Colonia Santa Cruz Atoyac, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03310, Ciudad de México, o bien a través del Portal de Denuncias en Línea de la Secretaría de la Función Pública en el portal <https://sidec.funcionpublica.gob.mx/#/>.

CAPÍTULO VI

Disposiciones Complementarias

Décimo Octavo. La persona titular de la UAPV podrá autorizar de manera fundada y motivada, la prestación del servicio materia de los presentes Lineamientos en los casos no previstos en ellos, a reserva de que la DGCFPPIFPSV realice con posterioridad la debida conformación del expediente.

Décimo Noveno. La interpretación de los presentes Lineamientos, así como la resolución de toda duda o circunstancia no prevista en ellos, será resuelta por la DGCFPPIFPSV y con visto bueno de la UAPV.

TRANSITORIOS



PRIMERO. Publíquese su extracto en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Los presentes Lineamientos entrarán en vigor a partir del primero de diciembre de dos mil veinte y tendrán una vigencia de seis meses, misma que se entenderá renovada por un periodo igual si al concluir los primeros seis meses persiste la emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), de conformidad con lo señalado en el artículo Segundo, fracción I, del “ACUERDO por el que se instruye a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a la Procuraduría General de la República a abstenerse de emitir regulación en las materias que se indican”.

TERCERO. Las autoridades integrantes del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada deberán tomar las precauciones pertinentes para efecto de dar cumplimiento a los presentes Lineamientos a partir de su entrada en vigor.

CUARTO. Para efectos de las acciones de coordinación necesarias con las autoridades federales competentes, para efecto de confronta con los registros y sistemas de datos correspondientes, a través de la Plataforma, la Secretaría de Salud, la Secretaría de la Defensa Nacional, la Secretaría de Marina, el SNDIF, el Instituto Mexicano del Seguro Social, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado, el Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas, el Instituto de Salud para el Bienestar, el Registro Nacional de Población, Petróleos Mexicanos, y con aquellas dependencias o entidades que así lo requieran celebrarán el correspondiente convenio de colaboración en un plazo que no exceda de 30 días posteriores a su entrada en vigor.

QUINTO. Los presentes Lineamientos excluyen, durante su vigencia, la aplicación de los “Lineamientos para Otorgar Apoyos para Gastos Funerarios a Población en Situación de Vulnerabilidad”, en lo que concierne al otorgamiento de gastos funerarios para familiares de personas fallecidas por CoVID-19.

SEXTO. Los presentes Lineamientos podrán ser modificados durante su vigencia en aquellos aspectos que sean susceptibles de mejora.

XXII. El Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores, anunció en su Blog el 27 de noviembre de 2020 a través de su Portal de Internet, sobre la **Campaña 2020 Envejecimiento con Bienestar: La importancia de los círculos sociales durante la pandemia por COVID-19:**



La pandemia por COVID-19 trajo consigo no sólo un virus, sino una nueva forma de relacionarnos socialmente. A pesar de no poder estar cerca físicamente, existen múltiples maneras en que podemos estar en comunicación y pendientes de las personas que nos rodean.

Un envejecimiento con bienestar es posible cuando se tiene voluntad, buenos hábitos y se fortalecen los círculos sociales. Es por ello, que este 2020, quisimos hacer énfasis en los círculos sociales, ya que éstos se convierten en redes de apoyo, en estos momentos de crisis por la pandemia, son fundamentales.

Lo importante es apoyar a quienes nos rodean, especialmente a la personas mayores, pues algunas pueden presentar alto riesgo de desarrollar complicaciones por COVID-19, con medidas de prevención y fortaleciendo las relaciones intergeneracionales entre la comunidad, se favorece un envejecimiento digno.

Esta campaña refleja de manera no enunciativa los derechos de las personas mayores, los cuales son esenciales para lograr un envejecimiento con bienestar:

- La valorización de la persona mayor, su papel en la sociedad y contribución al desarrollo.
- La dignidad, independencia, protagonismo y autonomía de la persona mayor.
- La igualdad y no discriminación.
- La participación, integración e inclusión plena y efectiva en la sociedad.
- El bienestar y el cuidado.
- La perspectiva de género y el enfoque de curso de vida.
- La solidaridad y fortalecimiento de la protección familiar y comunitaria.
- El respeto y la valorización de la diversidad cultural.

La campaña va dirigida a toda la población, pues siempre se tiene algo importante que aportar sin importar la edad. Hoy más que nunca es tiempo de fortalecer las relaciones intergeneracionales; sencillas acciones pueden hacer la diferencia.

#EnvejecimientoConBienestar #CírculosSociales

Twitter y Facebook: @INAPAM

www.gob.mx/inapam



Envejecimiento con Bienestar

La importancia de los círculos sociales durante la pandemia por COVID-19



Hola, soy Silvia, ¿se acuerdan de mí? Quiero contarles cómo he vivido esta pandemia.



El confinamiento me ha enseñado mucho, por ejemplo, a utilizar más herramientas para poder comunicarme con mi familia y amistades.

He conocido la solidaridad que tenemos entre las personas de la comunidad...

¡Intercambiamos favores!



Apoyamos para hacer compras o algunos pagos.

Y yo a cambio les he compartido consejos de yoga y algunas cosas más.

Esto nos deja como lección, que todas y todos somos importantes y nos necesitamos...



Siempre tenemos algo que aportar sin importar la edad.

Aprovecha estos tiempos para conocer a tus vecinas y vecinos y apoyarse entre sí, manteniendo siempre las medidas de prevención.

Así fortalecemos las relaciones intergeneracionales y nuestros círculos sociales, lo cual, nos ayudará a tener un envejecimiento con bienestar.



Mira el video de la campaña pasada aquí.



BIENESTAR SECRETARÍA DE BIENESTAR



INAPAM INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES



XXIII. El Gobierno de la Ciudad de México, publicó el 27 de noviembre de 2020 a través de una nota en su Portal de Internet, que **Compraré Gobierno Capitalino 1 millón de pruebas rápidas:**

- La Ciudad de México continúa en SEMÁFORO EPIDEMIOLÓGICO COLOR NARANJA EN ALERTA AL LÍMITE DEL SEMÁFORO ROJO del 30 de noviembre al 6 de diciembre ante el aumento en las hospitalizaciones
- El Centro Histórico tendrá nuevos horarios: el comercio establecido cerrará a las 19:00 horas y el comercio en vía pública tendrá actividades a las 17:00 horas

El Gobierno capitalino informa que, en el marco del reforzamiento de la estrategia para disminuir los contagios de Coronavirus (COVID-19), comprará un millón de pruebas de antígeno para duplicar, a partir del lunes 30 de noviembre, el número de aplicaciones realizadas con el objetivo de detectar casos positivos, aislarlos y cortar la cadena de contagios.

La Jefa de Gobierno, Claudia Sheinbaum Pardo, dio a conocer que la Ciudad de México se mantiene en SEMÁFORO EPIDEMIOLÓGICO COLOR NARANJA EN ALERTA AL LÍMITE DEL SEMÁFORO ROJO del 30 de noviembre al 6 de diciembre, debido al incremento en las hospitalizaciones por COVID-19.

“El Gobierno orienta, desarrolla acciones políticas, pero sin la colaboración de la ciudadanía no podríamos hacer nada. Están creciendo, el número de hospitalizaciones, y requerimos el apoyo de la ciudadanía, ya conocemos cuales son las medidas, y en la medida de lo posible pues evitar salir a lugares concurridos y mantener la Sana Distancia y el uso de cubrebocas”, expuso.

La mandataria local detalló que para duplicar el número de pruebas se invertirán 160 millones de pesos y las cuales estarán disponibles en 200 sitios de toma de muestra: 26 Macro kioscos; 57 kioscos de salud de colonias prioritarias y 117 centros de salud.

“Frente a este número o incremento en el número de hospitalizaciones, nuestro objetivo es duplicar el número de pruebas a través de estas pruebas rápidas que estamos haciendo. La adquisición de estas pruebas va a ser por parte de la ciudad y también estamos pidiendo apoyo, que nos manifestaron que sí es posible, a través del INSABI”, detalló.



Desde el 20 de noviembre la Secretaría de Salud (SEDESA) ha realizado 51 mil 137 pruebas, -7 mil 941 pruebas diarias en promedio-, de las que 33 mil 342 fueron pruebas rápidas de antígeno, que arrojaron 6 mil 487 casos positivos.

“Se está reaccionando de manera muy adecuada por parte de la ciudadanía a la realización de pruebas, están yéndose a hacer pruebas las personas que tienen algún síntoma o que han estado en contacto con alguna persona positiva, se aíslan, se les lleva su apoyo del programa “Hogares Responsables y Protegidos”. Y, de esta manera estamos focalizando el trabajo de aislamiento de positivos y con ello estamos pensando, dada la experiencia internacional, que es factible reducir el número de contagios y, por lo tanto, el número de hospitalizaciones”, explicó.

Destacó que otra muestra de que la población está reaccionando favorablemente a la aplicación de pruebas es que de mil 17 llamadas a casos positivos por prueba de antígeno, sólo dos no se encontraban en aislamiento. Mientras que de mil 301 llamadas a positivos por pruebas PCR sólo 42 no estaban en aislamiento.

Respecto al **SEMÁFORO EPIDEMIOLÓGICO COLOR NARANJA EN ALERTA AL LÍMITE DEL SEMÁFORO ROJO**, la Jefa de Gobierno alertó que de seguir aumentando el número de hospitalizaciones se corre el riesgo de regresar a los niveles de ocupación hospitalaria que se registraron en mayo.

Además del incremento de pruebas, Sheinbaum Pardo anunció otras seis medidas a implementar para detectar y aislar los casos positivos de COVID19:

- Fortalecer y ampliar las medidas sanitarias anunciadas el 20 de noviembre en colaboración con cámaras empresariales, entre ellas el cierre a las 19:00 de establecimientos de actividades no esenciales: tiendas departamentales; gimnasios, boliches; casinos y casas de apuestas; cines, teatros y circos; museos y acuarios y parques de diversiones. Los restaurantes cierran a las 22:00 horas y después de las 19:00 horas no se permite la venta de alcohol. Asimismo, se mantiene la suspensión del programa ReABRE para bares reconvertidos hasta por 15 días más y la venta de bebidas alcohólicas desde el 27 al 29 de noviembre en ocho Alcaldías: Álvaro Obregón, Azcapotzalco; Benito Juárez; Coyoacán; Cuajimalpa; Cuauhtémoc; Milpa Alta y Venustiano Carranza.
- Nuevos horarios para el comercio en el Centro Histórico. El comercio establecido cerrará a las 19:00 horas y el comercio en vía pública tendrá actividades a las 17:00 horas. Se fortalecerán los filtros sanitarios en el primer cuadro de la capital.



- Fortalecer el trabajo territorial. El Gobierno capitalino incrementará a 200 colonias el programa de Atención Prioritaria a Colonias, Pueblos y Barrios de la ciudad. Se realizará una intensa campaña informativa por medio de carteles, perifoneo y redes sociales, a fin de que la gente se resguarde en casa si no tiene necesidad de salir.
- Ampliar el Código QR. A partir del lunes 30 de noviembre el Código operará en supermercados y tiendas de autoservicios, así como en farmacias.
- Recuperar y ampliar la capacidad hospitalaria, en hospitales públicos y privados de la Ciudad de México.
- Ampliar dos campañas masivas. Lanzamiento de “Evita las tres C” en la que se orienta a la ciudadanía a no acudir a espacios Cerrados poco ventilados; a lugares Concurridos y a no tener Contacto sin sana distancia. Sumado a que se refuerza la campaña para promover el uso del cubrebocas, la sana distancia y el lavado de manos.

El presidente de directores de Cadenas de Restaurantes (DICARES), Germán González Bernal, respaldó las medidas anunciadas por la Jefa de Gobierno y señaló que la industria trabajará coordinadamente para acudir como observadores en las supervisiones que realiza el Instituto de Verificación Administrativa (INVEA).

“La industria también reitera su compromiso para mantener y reforzar las medidas de higiene en todos los establecimientos, a través del protocolo “Mesa Segura” y, por supuesto, aplicar el registro de sus clientes, personal y proveedores a través del Código QR. Queremos ser parte de la solución, no queremos ser parte del problema como industria”, aseguró.

La Ciudad de México registra una ocupación hospitalaria del 52 por ciento, con 3 mil 632 camas ocupadas: 2 mil 746 no intubados y 886 intubados. En la Zona Metropolitana del Valle de México (ZMVM) la ocupación total es de 4 mil 886 camas: 3 mil 757 no intubadas y mil 129 intubados.

Del 19 de noviembre al 26 de octubre, se pasó de 3 mil 427 camas ocupadas a 3 mil 632, lo que significó un aumento de 205 camas en los últimos siete días; en el caso de la ZMVM el aumento fue de 290 camas, al pasar de 4 mil 596 camas ocupadas a 4 mil 886.

En noviembre se ha registrado un aumento en el promedio de ingresos diarios por mes, al pasar de 227 en septiembre a 292 personas en lo que va de este mes. En



cuanto a atenciones al 911 por COVID, se realizan 102 atenciones promedio diarias y 82 despachos en ambulancia.

En cuanto a visitas Casa por Casa, se han visitado 31 mil 638 domicilios, con 24 mil 830 visitas efectivas, es decir, que aceptan que se le realice un cuestionario para identificar personas con síntomas para orientarlas a realizarse una prueba y darles seguimiento médico. En noviembre se proyecta entregar 14 mil 850 apoyos kits del programa “Hogares Responsables y Protegidos”, de los cuales hasta el momento se han entregado 11 mil 199.

En cuanto al uso del Código QR en establecimientos, 92 mil 54 establecimientos han obtenido su código; 1 millón 859 mil un personas se han registrado en establecimientos; se han confirmado 440 número telefónicos con COVID-19 que hicieron el check-in; y 16 mil 782 número telefónicos fueron alertados y se les dará seguimiento.

En la Ciudad de México continúan sin autorización los conciertos y eventos masivos; bares, antros y cantinas; billares; eventos deportivos con público; eventos sociales, convenciones y congresos; así como baños públicos (regaderas, vapor, sauna, baño turco y spa). Además de oficinas y corporativos; escuelas y academias; guarderías y estancias infantiles.

XXIV. El Gobierno de la Ciudad de México, anunció el 27 de noviembre de 2020 a través de su Portal de Internet, que **la Ciudad de México está en Alerta Máxima del 27 de noviembre al 4 de diciembre:**



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



JUNTA DE
ASISTENCIA PRIVADA



La Ciudad de México está en
**EN ALERTA AL
LÍMITE**

 covid19

Ciudad de México, 27 de noviembre, 2020





ESTAMOS EN ALERTA

*Protégete y protege a
los demás*

02

**Acciones de fortalecimiento para
disminuir contagios y hospitalizaciones**

 covid19



⚠ LA CIUDAD DE MÉXICO ESTÁ EN ALERTA AL LÍMITE ⚠

Fortalecimiento y ampliación de la vigencia de las medidas sanitarias

Cierre de actividades no esenciales a las 19:00 horas

-  Tiendas departamentales y centros comerciales
-  Comercios no esenciales
-  Gimnasios y boliches
-  Casinos y casas de apuestas
-  Cines, teatros y circos
-  Museos y acuarios
-  Parques de diversiones

Medidas para restaurantes

-  30% de aforo máximo
-  Cierre a las 22:00 hrs
-  Después de las 19:00 hrs no se permite venta de alcohol

 La suspensión del programa **REABRE para los bares reconvertidos continúa por 15 días más**

Limitaciones a la venta de bebidas alcohólicas durante el fin de semana



⚠ LA CIUDAD DE MÉXICO ESTÁ EN ALERTA AL LÍMITE ⚠

Continúan sin autorización



Conciertos y eventos masivos



Eventos deportivos con público



**Bares, antros y cantinas
(Incluyendo la suspensión del programa REABRE 15 días más)**



Eventos sociales, convenciones y congresos



Billares



Baños públicos (regaderas, vapor, sauna y baño turco y spa)

COVID-19

⚠ LA CIUDAD DE MÉXICO ESTÁ EN ALERTA AL LÍMITE ⚠

Continúan sin autorización



Oficinas y corporativos



Escuelas y academias



Guarderías y estancias infantiles

COVID-19



⚠ LA CIUDAD DE MÉXICO ESTÁ EN ALERTA AL LÍMITE ⚠

Centro Histórico



Fortalecimiento de los filtros sanitarios



Cierre de negocios no
esenciales **a las**
19:00 hrs.



Ordenamiento del
comercio en vía pública,
horario hasta las 5pm



⚠ LA CIUDAD DE MÉXICO ESTÁ EN ALERTA AL LÍMITE ⚠

Compromiso y supervisión conjunta con las cámaras empresariales

Supervisión conjunta en establecimientos	Aforo máximo permitido es de 30%	Uso obligatorio del cubrebocas	Uso obligatorio de cubrebocas y careta para personas que atienden clientes	Filtro sanitario OBLIGATORIO
Sana distancia de 1.5 mts	Limpieza de superficies constante y uso de gel antibacterial	Informar positivos y sospechosos a LOCATEL	Priorizar la ventilación natural en todo momento. Y con las medidas para el aire acondicionado 30% o 40% al exterior	Resguardo 15 días para casos positivos



! LA CIUDAD DE MÉXICO ESTÁ EN ALERTA MÁXIMA !

Incremento de pruebas de Covid-19 a 20 mil diarias



A partir del lunes 30 las pruebas rápidas de antígenos estarán disponibles en los 200 sitios de toma de muestra

26 Macro kioscos

57 Kioscos de salud en las colonias

117 centros de salud



Visita test.covid19.cdmx.gob.mx o envía la palabra **prueba** al 51515 para conocer su ubicación



⚠ LA CIUDAD DE MÉXICO ESTÁ EN ALERTA AL LÍMITE ⚠



ES MUY IMPORTANTE QUE LOS CASOS POSITIVOS SE AÍSLEN



Ayer se realizaron 1,017 llamadas a positivos (pruebas de antígeno) de los cuales **2 no se encontraban en aislamiento.**



Ayer se realizaron 1,301 llamadas a positivos (pruebas PCR) de los cuales **42 no estaban en aislamiento.**





⚠ LA CIUDAD DE MÉXICO ESTÁ EN ALERTA AL LÍMITE ⚠

Ampliación del QR para más giros mercantiles

A partir del lunes 30 se suman los siguientes giros:



Supermercados y tiendas de autoservicio



Farmacias

No se le podrá negar la entrada a nadie en estos giros, especialmente a adultos mayores y niños

COVID-19

⚠ LA CIUDAD DE MÉXICO ESTÁ EN ALERTA AL LÍMITE ⚠

Recuperación y ampliación de la capacidad Hospitalaria



Atención a las necesidades de los Hospitales



Recuperación de camas reconvertidas

COVID-19



⚠ LA CIUDAD DE MÉXICO ESTÁ EN ALERTA AL LÍMITE ⚠

Fortalecimiento del trabajo territorial en colonias de mayor contagio

Incremento a **200** colonias de atención prioritaria

Campaña informativa intensiva:



Para que la gente se resguarde en casa si no tiene necesidad de salir



Carteles, perifoneo, redes sociales

Uso de cubrebocas

Fortalecimiento de medidas sanitarias en puntos de concentración:
transporte, paraderos, tianguis.

COVID-19



⚠ LA CIUDAD DE MÉXICO ESTÁ EN ALERTA AL LÍMITE ⚠

Fortalecimiento de las campañas informativas

Para promover el **uso del cubrebocas, la sana distancia y el lavado de manos**



Inicio de una campaña de orientación para la población alertando a que el mayor número de contagios se da en espacios:

Cerrados, concurridos y sin sana distancia

COVID-19



⚠ LA CIUDAD DE MÉXICO ESTÁ EN ALERTA AL LÍMITE ⚠

**EVITA “LAS TRES C”
PARA PREVENIR CONTAGIOS DE COVID-19**



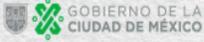
Espacios CERRADOS poco ventilados



Lugares CONCURRIDOS



CONTACTO sin sana distancia







— CIUDAD DE MÉXICO —
nuestra casa

COVID-19

XXV. La Jefatura de Gobierno, publicó el 27 de noviembre de 2020 en la versión vespertina de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el **Trigésimo Segundo Aviso por el que se da a conocer el color del Semáforo Epidemiológico de la Ciudad de México y se establecen diversas medidas de protección a la salud que deberán observarse derivado de la Emergencia Sanitaria por COVID-19,** en el cual se establece que:

PRIMERO. El Comité de Monitoreo de la Ciudad de México, con base en los indicadores de las autoridades sanitarias de los ámbitos federal y local, así como los datos epidemiológicos con los que cuenta, principalmente por la ocupación hospitalaria de casos sospechosos o confirmados de COVID-19 en la Ciudad de México, determinó que en el período comprendido del **30 de noviembre al 06 de diciembre del presente año,** el color del Semáforo Epidemiológico de la Ciudad de México permanece en **NARANJA CON ALERTA.**

SEGUNDO. A partir del **30 de noviembre de 2020,** las personas físicas o morales, titulares o responsables de establecimientos mercantiles con giro de **supermercados, tiendas de autoservicio y farmacias,** deberán implementar la medida de rastreo epidemiológico relativa al Sistema para identificación de contagios en espacios cerrados **“Sistema QR”.**



TERCERO. Se prorroga la suspensión del “**Programa Temporal Reapertura de Bares a Restaurantes (ReABRE)**”, del domingo 29 de noviembre y hasta el domingo 13 de diciembre de 2020.

CUARTO. Los establecimientos mercantiles ubicados en los perímetros A y B del Centro Histórico de la Ciudad de México únicamente podrán brindar servicio al público **hasta las 19:00 horas**, con excepción de los considerados como actividad esencial, conforme al numeral SEGUNDO del *Sexto Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Ejecución del plan gradual hacia la Nueva normalidad en la Ciudad de México y se crea el Comité de Monitoreo*, publicado en Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 29 de mayo del presente año, así como aquellos con giro de restaurante y hospedaje.

QUINTO. Se deja sin efectos la medida sanitaria específica, **relativa al sistema de conteo de aforo permitido para plazas y centros comerciales y tiendas departamentales**, establecida en los *Lineamientos de medidas de protección a la salud que deberán cumplir los centros comerciales para reanudar actividades hacia un regreso seguro a la nueva normalidad en la Ciudad de México y Lineamientos de medidas de protección a la salud que deberán cumplir las tiendas departamentales para reanudar actividades hacia un regreso seguro a la nueva normalidad en la Ciudad de México*.

CONSIDERACIONES GENERALES

Esta crisis nos deja clara, la necesidad de seguir en todo momento las indicaciones de las autoridades de salud para contar con la información necesaria de las acciones y los procedimientos que permitirán brindar, en la medida de lo posible, la mejor atención a las personas mayores, así como asegurar la continuidad en la operación de las Instituciones que atienden a esta población.

No debemos olvidar

Restringir el acceso de personas ajenas a la Institución, así como a familiares o visitas para los residentes.

- Monitorear constantemente el estado de salud de los residentes del Asilo o Residencia
- Mantener comunicación constante con los familiares (de existir)
Extremar medidas de higiene y sanitización con los trabajadores, colaboradores y residentes, siguiendo la guía del Instituto Nacional de Geriátrica, y el Instituto Nacional de las Personas Mayores así como de la Secretaría de Salud.



Una vez identificado síntomas en cualquiera de los trabajadores, colaboradores y residentes, es importante que sigan los pasos del protocolo publicado por las autoridades de salud.

Importante informar de cualquier posible caso sospechoso de COVID-19 a la Unidad de Inteligencia Epidemiológica y Sanitaria (UIES) de México, al teléfono 5337-1845 o al 800 00 44 800 y a la dirección de correo electrónico ncov@dgepi.salud.gob.mx y siga sus indicaciones.

Estamos a sus órdenes en la página www.jap.org.mx, así como, en el correo atencion@jap.org.mx y en el teléfono 55 5279 7270.

Permanecemos en contacto para actualizar la información que hagan pública las autoridades de salud.

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

1. Instituto Nacional de Geriátría INGER. (16 de noviembre, 2020). Boletín INGER - Noviembre 2020, Volumen 3. Número 9. Noviembre 2020. [ISSUU]. Recuperado de https://issuu.com/institutonacionaldegeriatria/docs/boletininger_noviembre2020
2. Agencia Digital de Innovación Pública (20 de noviembre, 2020). Para el Sistema para la identificación de contagios en espacios cerrados y el tratamiento de los datos personales, atendemos recomendaciones de sociedad civil. [Nota]. Recuperado de: <https://adip.cdmx.gob.mx/comunicacion/nota/para-el-sistema-para-la-identificacion-de-contagios-en-espacios-cerrados-y-el-tratamiento-de-los-datos-personales-atendemos-recomendaciones-de-sociedad-civil>



3. Secretaría de Educación Pública (2020). 21 de noviembre de 2020. Boletín No. 299 Inician Huawei, @prende.mx y la DGTVE Master Class sobre aprendizaje y competencias digitales. Recuperado de <https://www.gob.mx/sep/es/articulos/boletin-sep-no-299-inician-huawei-prende-mx-y-la-dgtve-master-class-sobre-aprendizaje-y-competencias-digitales?idiom=es>
4. Instituto Mexicano del Seguro Social. (22 de noviembre, 2020). Comunicado No. 787/2020 IMSS informó a padres de familia beneficios del convenio IMSS - Fundación Teletón para atender a niñas y niños con cáncer. Recuperado de <http://www.imss.gob.mx/prensa/archivo/202011/787>
5. Gobierno de la Ciudad de México (22 de noviembre, 2020). Continúa la atención prioritaria por covid-19 en las mismas 158 colonias anunciadas la semana pasada. [Nota]. Recuperado de <https://covid19.cdmx.gob.mx/storage/app/media/uploaded-files/tarjeta-informativa-continua-la-atencion-prioritaria-por-covid-19-en-las-mismas-158-colonias-anunciadas-la-semana-pasada.pdf>
6. Gobierno de la Ciudad de México [@GobCDMX]. (22 de noviembre, 2020). El Gobierno de la Ciudad de México informa: Lista de Colonias, Pueblos y Barrios de Atención Prioritaria por COVID-19. Twitter. <https://twitter.com/GobCDMX/status/1330703961268097025>
7. Agencia Digital de Innovación Pública [@LaAgenciaCDMX]. (22 de noviembre, 2020). Si eres responsable de algún establecimiento cerrado y aún no tienes tu #códigoQr ingresa a: <https://medidassanitarias.covid19.cdmx.gob.mx>. Twitter. <https://twitter.com/LaAgenciaCDMX/status/1330552044613210113>
8. Instituto Nacional de Geriátrica INGER [@Geriatrียมexico]. (23 de noviembre, 2020). Las #PersonasMayores son más susceptibles a tener complicaciones #COVID19 si presentan fragilidad, discapacidad, dependencia de cuidados y enfermedades crónicas. Twitter. <https://twitter.com/Geriatrียมexico/status/1331012150165262336>
9. Agencia Digital de Innovación Pública [@LaAgenciaCDMX]. (23 de noviembre, 2020). ¿Tienes un establecimiento cerrado? Recuerda que a partir de hoy es obligatorio contact con tu #CódigoQr a la entrada de tu establecimiento. Twitter. <https://twitter.com/LaAgenciaCDMX/status/1330892339255136256>



10. Gobierno de la Ciudad de México [@GobCDMX]. (23 de noviembre de 2020). Las personas adultas mayores o con comorbilidades que presentan síntomas graves de #COVID deben ser atendidas de forma inmediata. Twitter. <https://twitter.com/GobCDMX/status/1331070037772341249>
11. Secretaría de Salud (2020). Boletín No. 220. Semáforo de Riesgo Epidémico por COVID-19 se define con 10 indicadores. Recuperado de <https://www.gob.mx/salud/prensa/nuevo-coronavirus-en-el-mundo-covid-19-comunicado-tecnico-diario-257735>
12. Instituto Mexicano del Seguro Social. (24 de noviembre, 2020). Comunicado No. 792/2020 Anuncia Gobierno Federal entrega de Apoyo para Gastos Funerarios a Familiares de Personas Fallecidas por COVID-19. Recuperado de <http://www.imss.gob.mx/prensa/archivo/202011/792>
13. Secretaría de Salud (2020). Boletín No. 221. Gobierno entregará apoyos para gastos funerarios a familiares de víctimas de COVID-19. Recuperado de <https://www.gob.mx/salud/prensa/221-gobierno-entregara-apoyos-para-gastos-funerarios-a-familiares-de-victimas-de-covid-19>
14. Secretaría de Salud (2020). Nota de prensa: A partir del 2 de diciembre, familiares de personas fallecidas por COVID-19 contarán con apoyo para gastos funerarios. Recuperado de <https://www.gob.mx/salud/prensa/a-partir-del-2-de-diciembre-familiares-de-personas-fallecidas-por-covid-19-contaran-con-apoyo-para-gastos-funerarios>
15. Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores [@INAPAM]. (24 de noviembre, 2020). ¡Conoce cuáles son las actividades permitidas según el color del semáforo epidemiológico!. Twitter. <https://twitter.com/INAPAM/status/1331266324996055045>
16. Fiscalía de la Ciudad de México [@FiscalíaCDMX]. ¡Seguimos en #SemáforoNaranja no bajas la guardia!. Twitter. <https://twitter.com/FiscaliaCDMX/status/1331285199259365378>
17. Agencia Digital de Innovación Pública [@LaAgenciaCDMX]. (24 de noviembre, 2020). ¿Necesitas realizarte una prueba?. Twitter. <https://twitter.com/LaAgenciaCDMX/status/1331378115403243521>



18. Gobierno de la Ciudad de México [@GobCDMX]. (24 de noviembre de 2020). Dentro de la estrategia para romper la cadena de contagios, pusimos en práctica el Rastreo de Contactos, con el que prevenimos a las personas que pudieron convivir con alguien positivo a #COVID. Twitter. <https://twitter.com/GobCDMX/status/1331432419384147969>
19. Gobierno de la Ciudad de México [@GobCDMX]. (25 de noviembre, 2020). El objetivo del Programa de Atención Temprana es salvar más vidas, poniendo especial atención en personas adultas mayores o con comorbilidades y que son positivas de #COVID19. Twitter. <https://twitter.com/GobCDMX/status/1331704214561558528>
20. Secretaría de Salud. Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (2020). EXTRACTO de los Lineamientos ante la emergencia sanitaria derivada de la pandemia del virus SARS-CoV-2, para el otorgamiento de apoyos para gastos funerarios a familiares de personas fallecidas por la enfermedad COVID-19. Publicado el 25 de noviembre de 2020 en el Diario Oficial de la Federación. Recuperado de https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5605761&fecha=25/11/2020
21. Secretaría de Salud. Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia. 25 de noviembre de 2020. Lineamientos ante la emergencia sanitaria derivada de la pandemia del virus sars-cov-2, para el otorgamiento de apoyos para gastos funerarios a familiares de personas fallecidas por la enfermedad covid-19. [Archivo en PDF]. Recuperado de <http://sitios.dif.gob.mx/normateca/wp-content/uploads/2020/11/Lineamientos-Gastos-Funerarios-Covid19-20-XI-20.pdf>
22. Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (27 de noviembre, 2020). Campaña 2020 Envejecimiento con Bienestar: La importancia de los círculos sociales durante la pandemia por COVID-19. Recuperado de <https://www.gob.mx/inapam/articulos/campana-2020-envejecimiento-con-bienestar-la-importancia-de-los-circulos-sociales-durante-la-pandemia-por-covid-19?idiom=es>
23. Gobierno de la Ciudad de México (27 de noviembre, 2020). Comprará Gobierno Capitalino 1 millón de pruebas rápidas. [Nota]. Recuperado de <https://covid19.cdmx.gob.mx/comunicacion/nota/comprara-gobierno-capitalino-1-millon-de-pruebas-rapidas>



24. Gobierno de la Ciudad de México (27 de noviembre, 2020). La Ciudad de México está en Alerta Máxima del 27 de noviembre al 4 de diciembre. [Nota]. Recuperado de <https://covid19.cdmx.gob.mx/storage/app/media/presentaciones/semaforo-naranja-27112020-2.pdf>
25. Jefatura de Gobierno. (2020). Trigésimo Segundo Aviso por el que se da a conocer el color del Semáforo Epidemiológico de la Ciudad de México y se establecen diversas medidas de protección a la salud que deberán observarse derivado de la Emergencia Sanitaria por COVID-19. Publicado el 27 de noviembre de 2020 en la versión vespertina de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México. Recuperado de https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/1e8e24fafc1483b1c4d7c98192b606f5.pdf